



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000851-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515388550 - 2]**

VISTO: Informe Técnico N°0347-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS -515388550-1

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 001725-2024-GR.LAMB/PPR del 03 de junio del 2024, el Procurador Público Regional, esta disponiendo poner de su conocimiento que, en conformidad con el artículo 33.2 del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, mismo que señala que "Son funciones de los/as procuradores/as públicos: 2. Requerir a toda entidad pública información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acciones o ejercer una adecuada defensa del Estado", y el artículo 15.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que dispone "(...) Los/as funcionarios/as, servidores/as y representantes, están obligados/as a brindar el apoyo que requiera el/la procurador/a público/a en ejercicio de sus funciones, dentro del plazo indicado, por escrito o, utilizando cualquier medio electrónico, bajo responsabilidad. En caso el/la procurador/a público/a no reciba respuesta, pone en conocimiento de la Procuraduría General del Estado para que se adopten las medidas pertinentes"; al respecto, el art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyo TUO es aprobado mediante D.S. 017-93-JUS, dispone que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala", dicho esto damos a conocer que, el TERCER JUZGADO LABORAL DE CHICLAYO notifica lo siguiente:

Aprobar el Informe Contable Nro. 1546-2023- DRLL /PJ, de fecha 29 de Diciembre del 2023, el mismo calculado la obligación en la suma de S/.37,616.76 soles, y los intereses legales en la suma de S/./20,071.20 soles, en consecuencia requiérase a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para que en el plazo de quince días, proceda a programar o iniciar el pago de la suma total de S/./57,687.96 soles, a la demandantes: CIURLIZZA DE VERONA MARIA MICAELA;

En ese sentido, se solicita dar atención al mandato judicial con CARÁCTER DE URGENTE. Para tal efecto se adjunta resolución número TRECE; así mismo, se deberá informar a esta Procuraduría el cumplimiento de lo solicitado por el Órgano judicial; de ese modo advertimos de las consecuencias de no remitirnos la información a tiempo a las áreas respectivas.

Que, mediante Resolución Numero DIEZ, del 03 de octubre del 2023, recaída en el Expediente: 04661-2019-0-1706-JR-LA-03 del Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, se Resuelve: REQUERIR a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para que en el Plazo de DIEZ DIAS, proceda a emitir nueva resolución administrativa en la cual se reajuste y pague la Bonificación Diferencial, prevista por la Ley 25303 en el equivalente al 30% de su remuneración total desde que la fecha en que se le otorgo la misma por primera vez, previa deducción de lo pagado y le pague los Intereses Legales.



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000851-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515388550 - 2]**

Que, mediante Resolucion Numero DOCE del 05 de enero del 2024, recaida en el Expediente: 04661-2019-0-1706-JR-LA-03 del Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, se Resuelve: Poner de Conocimiento de las partes procesales I Informe Contable N° 1546-2023-DRLL/PJ del 29 de diciembre del año 2023, pongase de de conocimiento a las partes procesales.

Que, mediante Resolucion Numero TRECE del 16 de abril del 2024, recaida en el Expediente: 04661-2019-0-1706-JR-LA-03 del Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, se Resuelve:Aprobar el Informe Contable N° 1546-2023-DRLL/PJ del 29 de diciembre del 2023, el mismo calculado la obligacion en la suma de S/ 36,616.76 soles y los Intereses Legales en la suma de S/ 20,071.20 Soles, en consecuencia requierase a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para que en un plazo de quince dias proceda programar el pago por la suma de S/ 57,687.96 Soles.

**DATOS FACTICOS**

Decreto Ley 25303

**LIQUIDACION DEVENGADOS**

Devengados S/ 37,616.76 Soles

Intereses Legales 20,071.20 Soles

Total Devengados mas Intereses S/ 57,687.96 Soles

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 0784-2024-GR. LAMB/GERESA.L.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: TRECE del 16 de abril del 2024, recaida en el Expediente: 04661-2019-0-1706-JR-LA-03 del Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo;

**ARTICULO SEGUNDO.** - RECONOCER Y OTORGAR a doña: CIURLIZZA DE VERONA MARIA MICAELA, la suma de: TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS Y 75/100 SOLES (S/ 37,616.76) por conceptos de Devengados y la suma de: VEINTE MIL SETENTA Y UNO Y 20/100 SOLES (S/ 20,071.20) por concepto de Intereses Legales, haciendo un Total de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 96/100 SOLES (S57,687.96) de acuerdo a lo expuesto en el Expediente: 04661-2019-0-1706-JR-LA-03 del Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo;



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000851-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515388550 - 2]**

ARTÍCULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE**

TCBV/ASS

Firmado digitalmente  
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 03/07/2024 - 18:18:17

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*